



Factura: 001-002-000032750



20161701002P02500



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701002P02500						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2016, (19:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BORJA CEVALLOS ALEGRIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700600289	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BORJA HIDALGO ALICIA MARIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0908647191	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RESDIPAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACION						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	310.00						

Dra. Paola Delgado Looor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

33245
33246



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA RESDIPAL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"

QUE OTORGA: ALEGRIA MAGDALENA BORJA CEVALLOS

A FAVOR: ALICIA MARIA DE LAS MERCEDES BORJA HIDALGO

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy día, lunes nueve de mayo de dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, Alegria Magdalena Borja Cevallos, como cedente; y, Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo en calidad de cesionaria. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casadas con disolución de sociedad conyugal la primera, domiciliadas en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidas que fueron las comparecientes, por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que

PA

PA

se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía RESDIPAL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", con Registro Único de Contribuyentes número uno siete nueve uno cero ocho uno nueve dos siete cero cero uno (17910851927001), que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las señoras Alegría Magdalena Borja Cevallos, con cédula de ciudadanía número diecisiete cero cero seis cero cero dos ocho nueve (1700600289), como cedente; y, Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo con cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho seis cuatro siete uno nueve uno (0908647191), en calidad de cesionaria. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casadas con disolución de sociedad conyugal la primera, domiciliadas en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía RESDIPAL CIA. LTDA., se constituyó por Escritura Pública celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la misma que fue debidamente inscrita el veintiséis de octubre del mismo año en el Registro Mercantil de este mismo Cantón; **DOS PUNTO DOS.-** Mediante Escritura Pública celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, se procede a realizar el aumento de capital y se reforman los estatutos, esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; **DOS PUNTO TRES.-** Mediante Escritura Pública celebrada el diez de febrero del dos mil tres, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, se procede a realizar

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



el aumento de capital y se reforman los estatutos, esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el seis de mayo del dos mil cinco. La compañía cuenta con un capital social de mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1.000,00); **DOS PUNTO CUATRO.-** La Señora Alegría Magdalena Borja Cevallos es propietaria de trescientas diez participaciones de valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una en la compañía RESDIPAL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"; **DOS PUNTO CINCO.-** Los herederos del señor Diego Agustín Borja Cevallos, son propietarios de trescientas treinta participaciones sociales de valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía RESDIPAL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"; **DOS PUNTO SEIS.-** La Señora Paulina Ribadeneira Borja es propietaria de treinta participaciones sociales de valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía RESDIPAL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"; **DOS PUNTO SIETE.-** La Señora Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo es propietaria de trescientas diez participaciones sociales de valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía RESDIPAL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"; **DOS PUNTO OCHO.-** La Señorita Monica Rebeca Borja Hidalgo es propietaria de veinte participaciones sociales de valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía RESDIPAL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"; **DOS PUNTO NUEVE.-** La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía reunida el trece de abril de del dos mil quince, resolvió autorizar a la socia, Alegría Magdalena Borja Cevallos, la cesión de sus participaciones sociales, a favor de Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo en los términos constantes en el acta de la Junta General Extraordinaria que se agrega como habilitante a este instrumento. **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes arriba expuesto, LA

AM

ab

CEDENTE, señora, Alegría Magdalena Borja Cevallos cede trescientos diez participaciones sociales de su propiedad, de valor nominal de un dólar cada una, a favor de Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo. Esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha le corresponde al CEDENTE, incluyendo todas las cuentas patrimoniales; **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** En virtud de esta cesión de participaciones, la CESIONARIA paga de contado y en este mismo acto a la CEDENTE la suma correspondiente al valor nominal de las participaciones sociales que adquieren, habiendo pagado a la señora Alegría Magdalena Borja Cevallos la suma de trescientos diez dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 310,00); a la señora Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo. Al estar cancelada la totalidad del precio, las partes renuncian a cualquier reclamo posterior judicial o extrajudicial. **CLAUSULA QUINTA: EFECTOS DE LA CESION.-** En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los certificados respectivos, y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizarán las anotaciones respectivas en el libro de Participaciones y Socios de la prenombrada compañía. Efectuada la cesión, la nueva composición del capital es el siguiente:

Socio	Capital	Participaciones	%
Alicia Borja Hidalgo	USD \$ 620,00	620	62%
Herederos Borja Cevallos Diego Agustín	USD \$ 330,00	330	33%
Monica Rebeca Borja Hidalgo	USD \$ 20,00	20	2%
Paulina Ribadeneira Borja	USD \$ 30,00	30	3%
TOTAL	USD \$ 1000,00	1000	100%

CLAUSULA SEXTA DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura: a) Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, b) Cédulas del cedente y cesionario. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



instrumento. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la doctora Alexandra Gómez Torres con matrícula profesional número cuatro mil setecientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial y, leída que le fue íntegramente a la comparecientes, por mí la Notaria, esta se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes, y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

Alegria de Ribadeneira

ALEGRIA MAGDALENA BORJA CEVALLOS

C.C. 1700600289

Alicia Borja

ALICIA MARIA DE LAS MERCEDES BORJA HIDALGO

C.C. 090864719-1

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RESDIPAL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"

En la ciudad de Quito, en oficinas de la compañía, situadas en la calle Av. 12 de Octubre N27-09 y Orellana de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, 13 de abril de 2015, a las 13h00, siendo el día y la hora señalados en la convocatoria publicada en el Diario El Telégrafo en su edición de 26 de marzo de 2015, se reúnen los socios de la compañía RESDIPAL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION".

Preside la Junta por esta ocasión en calidad de Presidente Ad-Hoc la señora Priscila de la Cruz, esto por decisión de los socios y actúa como secretaria Ad-Hoc la señora Monica Borja Hidalgo de igual forma por decisión de los socios.

La Secretaria verifica que se hallan presentes en forma personal o a través de representantes los socios:

Socio	Capital suscrito y pagado	Representación	Participaciones
Alegria Borja Cevallos	310,00		310
Alicia Borja Hidalgo	310,00	Monica Borja Hidalgo	310
Herederos Borja Cevallos Diego Agustin	330,00		330
Monica Rebeca Borja Hidalgo	20,00		20
Paulina Ribadeneira Borja	30,00		30
TOTAL	1000,00		1000

Una vez verificada la asistencia de los socios, cuyo capital alcanza el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, la Junta General es procedente; forma parte del expediente de esta acta as cartas-poder respectivas.

El Presidente ordena de inmediato se proceda al conocimiento del primer y único punto del orden del día.

Conocer y resolver sobre la cesión de 310 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de la socia Alegria Magdalena Borja Cevallos a favor de la señora Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo.

La socia Alegria Magdalena Borja Cevallos, solicita la autorización total de los socios para ceder 310 participaciones sociales de valor nominal un dólar cada una, a favor de la señora Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo. La Junta resuelve autorizar a la socia Alegria Magdalena Borja Cevallos de forma unánime la cesión de 310 participaciones sociales a favor de la señora Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo.

En virtud de la cesión de participaciones sociales, la nueva composición del capital social de compañía RESDIPAL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", será de conformidad con el siguiente cuadro:

Socio	Capital suscrito y pagado	Participaciones
Alicia Borja Hidalgo	620,00	620
Herederos Borja Cevallos Diego Agustin	330,00	330
Monica Rebeca Borja Hidalgo	20,00	20
Paulina Ribadeneira Borja	30,00	30
TOTAL	1000,00	1000

A las 14:00 horas y agotado el temario, el Presidente concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta. A las 14:30 se reinstala esta Junta.

AB

PM

La secretaria procede a dar lectura del texto, el cual se pone en consideración de los socios, quienes lo aprueban sin reparos.

Para constancia los presentes suscriben la presente acta.

Alegria de Ribadeneira

Alegria Borja Cevallos
Socia

Diego Agustin Borja Cevallos

Herederos Diego Agustin Borja Cevallos
Socia
Representada por:
Monica Borja Hidalgo

Monica Rebeca Borja Hidalgo

Monica Rebeca Borja Hidalgo
Socia
Secretaria Ad-Hoc

Alicia Borja Hidalgo

Alicia Borja Hidalgo
Socia
Representada por:
Monica Borja Hidalgo

Priscila de la Cruz

Priscila de la Cruz
Presidente Ad-Hoc



Paulina Ribadeneira Borja

Paulina Ribadeneira Borja
Socia

CERTIFICACION

ALICIA MARIA DE LAS MERCEDES BORJA HIDALGO, en mi calidad de Liquidadora, y por tal Representante Legal de la compañía RESDIPAL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios llevada a cabo el día 13 de abril de 2015 se resolvió por unanimidad la cesión de 310 participaciones de la socia ALEGRIA MAGDALENA BORJA CEVALLOS a favor de la socia ALICIA MARIA DE LAS MERCEDES BORJA HIDALGO.

Quito, a 17 de febrero de 2016.



ALICIA MARIA DE LAS MERCEDES BORJA HIDALGO
Liquidadora
RESDIPAL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"

3415

MATRIMONIOS

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de Septiembre del año 2016, comparecieron Don José Rodríguez de la Cruz y Doña Alejandra María Rodríguez de la Cruz, hijos de Don José Rodríguez de la Cruz y Doña María Rodríguez de la Cruz, quienes se declararon haber contraído matrimonio civil y domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, según consta en el acta de matrimonio que se encuentra en el expediente N° 2/157.

Declararon, además, que los cónyuges, sus ascendientes y colaterales de primer grado, no tienen conocimiento de la celebración del matrimonio y que no se oponen a la misma. Los testigos que se nombraron en el acta de matrimonio son Don Francisco Rodríguez de la Cruz y Doña María Rodríguez de la Cruz, quienes se comprometieron a declarar a los efectos de la presente escritura pública. El infrascripto Secretario que certifica el presente acta, lo hizo en su oficina ubicada en la ciudad de Quito, Ecuador, a los 14 días del mes de Septiembre del año 2016.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que actúo seguido devolvi al interesado.

09 MAY 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791081927001
RAZÓN SOCIAL: RESDIPAL CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 26/10/1990
NOMBRE COMERCIAL: RESTAURANT BARLOVENTO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES. FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: BELLAVISTA Calle: ABEL GILBERT Número: 182 Interseccion: FLORES JIJON Referencia: A TRES CUADRAS DEL CANAL OCHO Piso: 0 Telefono Trabajo: 022224683 Telefono Trabajo: 022223751 Email: contabilidad@grupobarlovento.com Celular: 0999728046 Web: WWW.GRUPOBARLOVENTO.COM

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) util(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 09 MAY 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2016000465567
Fecha: 04/05/2016 22:30:05 PM

CIUDADANIA 1700600EB-7
 BORJA DEVALLOS ALEGRIA MAGDALENA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 EN EMER 1987
 001- 010 00175 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1987



Ulegría de Ribadeneira

ECUATORIANA***** E333312222
 ESTADO JOSE RIVADENEIRA
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 LUIS BORJA
 AMELIA DEVALLOS
 QUITO 08/09/2008
 08/09/2000
 REN 0313369





Faint, illegible text at the top left of the page.

Faint, illegible text at the top right of the page.



2655257

002

002 - 0218 (0909647191)

IDENTIFICACION DEL CERTIFICADO

BORJA HIDALGO ALICIA MARIA DE LAS MERCEDES

PROVINCIA	ORGANIZACION	2
QUITO	SARAJUAN	4
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido se firmó al interesado.

Quito, a09 MAY 2010.....

Dra. Paola Delgado Looz
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RESDIPAL CIA. LTDA. “EN LIQUIDACIÓN”**, que otorga **ALEGRIA MAGDALENA BORJA CEVALLOS**, a favor de **ALICIA MARIA DE LAS MERCEDES BORJA HIDALGO**, debidamente firmada y sellada en Quito, a nueve de mayo del año dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-100-000011921



20161701019000283

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701019000283

MATRIZ	
FECHA:	24 DE MAYO DEL 2016, (16:05)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RESDIPAL C. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-09-1990
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BORJA HIDALGO ALICIA MARIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908647191
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RESDIPAL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN" QUE OTORGA ALEGRÍA MAGDALENA BORJA CEVALLOS A FAVOR DE ALICIA MARIUA DE LAS MERCEDES BORJA HIDALGO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701002P02500

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



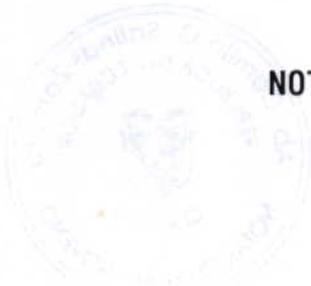


Notaría Décimo Novena del Cantón Quito

DILIGENCIA

RAZÓN: Abogado CAMILO SALINAS ZAMORA, Notario Titular Décimo Noveno del Cantón Quito, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial Vigente, tomo nota de la escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RESDIPAL CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, QUE OTORGA ALEGRÍA MAGDALENA BORJA CEVALLOS A FAVOR DE ALICIA MARÍA DE LAS MERCEDES BORJA HIDALGO, celebrada ante la Doctora PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciséis; al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la **COMPAÑÍA PADIA C. LTDA.**, otorgada con fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa, autorizada por el Notario Décimo Noveno de Quito de aquel entonces Doctor Walter Del Castillo Viteri, la cual reposa en los archivos de la Notaría décimo novena del cantón Quito actualmente a mi cargo. - Quito, Distrito Metropolitano, a veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis.-----


AB. CAMILO SALINAS ZAMORA,
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 33244



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23054
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	456
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /09/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RESDIPAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 310 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1710 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1990..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL